

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN PARA LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General:	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Comisión Permanente:	Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral.
Estrategia de Capacitación	Estrategia de Capacitación para los Órganos Desconcentrados.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
ODES	Órganos Desconcentrados.
OPLE Veracruz:	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del OPLE Veracruz.

ANTECEDENTES

- I El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia político-electoral.
- II El 13 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria del Consejo General, fue aprobado el Acuerdo **OPLEV/CG192/2022** relativo a la modificación de la integración, entre otras, de la Comisión Permanente, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral	
Presidencia	Roberto López Pérez
Integrantes	María de Lourdes Fernández Martínez Quintín Antar Dovarganes Escandón
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y de Organización Electoral

- III El 30 de enero de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG009/2023**, los Programas Anuales de Trabajo 2023 de sus diferentes Comisiones, entre ellas, el de la Comisión Permanente.
- IV En la línea de acción número 11, del Programa Anual de Trabajo, de la Comisión Permanente, se establece “Delimitar escenarios para la capacitación de los órganos desconcentrados de cara al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024” incluyendo como actividades: Dar seguimiento a las actividades de planificación referente a la capacitación de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; y, Supervisar la formación de facilitadores y facilitadoras que participarán en la capacitación de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- V** El 6 de julio de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General del OPLE Veracruz mediante Acuerdo **OPLEV/CG080/2023**, autorizó la suscripción del Acuerdo de Colaboración Académica y exclusivamente pedagógica con la Benemérita Escuela Normal Veracruzana Enrique C. Rébsamen.

- VI** El 10 de julio de 2023, el OPLE Veracruz y la Benemérita Escuela Normal Veracruzana Enrique C. Rébsamen, firmaron el Acuerdo de Colaboración académica y exclusivamente pedagógica, con el fin de establecer la coordinación necesaria para la profesionalización, formación y capacitación de las y los servidores públicos que se desempeñarán como facilitadores y facilitadoras responsables de impartir la capacitación a la ciudadanía que integrará los Órganos Desconcentrados.

- VII** El 3 de octubre de 2023, la Comisión Permanente mediante Acuerdo **CCYOE/005/2023** aprobó recomendar al Consejo General la emisión de la Estrategia de Capacitación para Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El Instituto Nacional Electoral¹ y los Organismos Públicos Locales Electorales² desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y

¹ En lo posterior, INE.

² En lo siguiente, OPL.

se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos: 41, fracción V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³; 66, apartado A, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁴; 98, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁵; y 2, párrafo tercero, y 99, segundo párrafo, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁶.

- 2** En ese sentido, el OPLE Veracruz, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 99 y 169, párrafo segundo, del Código Electoral es el responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en la entidad.

- 3** La LGIPE señala en el artículo 104, párrafo 1, fracciones a), d), f) g), h), m) y o) que son atribuciones de los OPL las relacionadas con la capacitación electoral, educación cívica y organización electoral para los procesos electorales locales, tales como:
 - Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución y la propia LGIPE;
 - Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda;
 - Llevar a cabo las actividades necesarias para la jornada electoral;
 - Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto;

³ En adelante, Constitución Federal.

⁴ En lo posterior, Constitución Local.

⁵ En lo subsecuente, LGIPE.

⁶ En adelante, Código Electoral.

- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;
 - Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto, y
 - Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.
- 4** De conformidad con el artículo 101 del Código Electoral, el Consejo General, sus Comisiones, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y el Órgano Interno de Control del OPLE Veracruz, son órganos que funcionan de forma permanente; asimismo establece que los órganos desconcentrados del organismo funcionan únicamente en procesos electorales.
- 5** El artículo 108, fracción III, del Código Electoral establece que el Consejo General del OPLE Veracruz tendrá entre sus atribuciones la de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; así como la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del instituto.
- 6** El artículo 132, fracción II, del Código Electoral dispone que dentro de las comisiones permanentes del Consejo General del OPLE Veracruz se encuentra la Comisión Permanente.

- 7** Mientras que el artículo 133, párrafo segundo, del Código Electoral establece que el OPLE Veracruz cuenta, entre sus órganos, con las Comisiones del Consejo General; cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y el Consejo General les asigne.
- 8** De igual manera, el artículo 137 del Código Electoral señala, en la fracción V, que es atribución de la Comisión Permanente supervisar la capacitación a los órganos desconcentrados.
- 9** Por otro lado, el artículo 169, párrafo segundo, del Código Electoral establece que el proceso electoral ordinario inicia con la primera sesión que el Consejo General del OPLE Veracruz celebre dentro de los primeros diez días del mes de noviembre del año previo al de la elección.
- 10** Asimismo, en el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente se estableció en la línea de acción 11 “Delimitar escenarios para la capacitación de los órganos desconcentrados de cara al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”; específicamente, en su actividad 11.1 se dispuso “Dar seguimiento a las actividades de planificación referente a la capacitación de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”; y en su actividad 11.2, “Supervisar la formación de facilitadores y facilitadoras que participaran en la capacitación de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”.
- 11** De ahí que, con el propósito de generar los instrumentos de planeación que se requieren para el correcto funcionamiento de las actividades del OPLE Veracruz y sus respectivos órganos desconcentrados, se propone la implementación de la Estrategia de Capacitación para ODES.

- 12 La Estrategia de Capacitación para ODES tiene como finalidad establecer las etapas para la formación y preparación de las personas que fungirán como facilitadoras en la capacitación de las y los integrantes de los órganos desconcentrados, a partir de la preparación de las y los servidores públicos de las áreas administrativas del OPLE Veracruz que serán los encargados de transmitir la información y habilidades necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Al respecto, se plantea iniciar con un curso impartido por el personal docente de la Benemérita Escuela Normal Veracruzana Enrique C. Rébsamen al personal de este Organismo, con la finalidad de que les permita, contar con las herramientas para transmitir los conocimientos necesarios a quienes integrarán los ODES.

Posterior a ello, se plantea que las y los servidores públicos del OPLE Veracruz, con apego a los parámetros pedagógicos del contenido de cada tema, impartan a las y los integrantes de los ODES, una capacitación enfocada y previamente programada que incluya: material didáctico, ejercicios prácticos y, en su caso, simulacros respecto de las actividades sustantivas que deberán realizar durante su encargo con base en la normatividad aplicable y la experiencia adquirida en los anteriores procesos electorales.

Lo anterior, con la finalidad de contar con personal mayormente capacitado para la realización de las funciones que tendrán encomendadas en los ODES, garantizando a los partidos políticos, las y los candidatos, las y los candidatos independientes y a la ciudadanía en general, que el proceso electoral se desarrolla en un contexto de transparencia y equidad en la contienda; respetando la voluntad expresada en las urnas; promoviendo los valores democráticos y la participación ciudadana; apegándose a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad,

objetividad y paridad de género en cada uno de los distritos electorales locales del estado de Veracruz.

13 La Estrategia de Capacitación para ODES tiene los siguientes objetivos:

General

Asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mediante la planificación e implementación de un cronograma de actividades de formación y capacitación dirigidas al personal del OPLE Veracruz, así como a las y los Integrantes de los órganos desconcentrados.

Específicos

- Dictar las directrices para llevar a cabo una adecuada coordinación, supervisión y seguimiento en la capacitación como facilitadores que recibirán las áreas administrativas del OPLE Veracruz por parte de la Benemérita Escuela Normal Veracruzana Enrique C. Rébsamen; así como de la capacitación que proporcionarán las y los facilitadores a las y los integrantes de los ODES.
- Establecer el cronograma con las fechas y sedes, así como la modalidad para el desarrollo de los cursos y talleres.
- Establecer las actividades para la formación, preparación y capacitación de las y los servidores públicos de las áreas administrativas del OPLE Veracruz⁷ que participarán como facilitadores y facilitadoras.
- Establecer las directrices que deberán observar las diversas áreas administrativas del OPLE Veracruz, atendiendo las necesidades del

⁷ Las direcciones ejecutivas y las unidades técnicas que forman parte del OPLE Veracruz.

Organismo, conforme a la operatividad técnica-administrativa del mismo para la elaboración del Manual de inducción.

- Fortalecer las habilidades, conocimientos, actitudes, aptitudes y valores del personal que se desempeñará en los ODES.
- Lograr la profesionalización de la ciudadanía que formará parte de los ODES.
- Promover el sentido de pertenencia e identidad con el Organismo.

14 Para su implementación se considera lo siguiente:

- a. La selección de los temas específicos, con base en las funciones y actividades que deberán desarrollar las y los integrantes de los ODES.
- b. La estructuración de las fechas y sedes en las que se programará al personal tanto de las áreas administrativas como de los ODES. Lo anterior, se deberá ajustar a los tiempos que defina cada una de las áreas administrativas del OPLE Veracruz.
- c. La supervisión de la estrategia, la cual consiste en un proceso de acompañamiento de la DECEyEC, hacia el cumplimiento de los objetivos de la capacitación.

La modalidad de capacitación podrá ser presencial, virtual o mixta, atendiendo a las necesidades de cada área administrativa en vinculación con las funciones de cada figura operativa. Sin embargo, se deberá priorizar que la capacitación se realice en la modalidad presencial.

15 A su vez contempla las siguientes etapas:

- a. Preparación logística.
- b. Preparación de las herramientas de capacitación.
- c. Capacitación.
 - Básica: Es una introducción a las funciones y atribuciones que deberán desarrollar las y los integrantes de los ODES durante el PELO 2023-2024.
 - Específica: Su objetivo es facilitar los fundamentos e información necesaria a las y los integrantes de los ODES, respecto a cada función o atribución que, de acuerdo con su cargo deben desarrollar en las distintas etapas del PELO 2023-2024.

16 Para la implementación de la Estrategia de Capacitación se propone dividir al Estado de la siguiente manera:

Se propone dividir al Estado en 5 zonas y distribuir los 30 Consejos Distritales entre las mismas, con la finalidad de atender a grupos pequeños para favorecer a la comprensión de los temas que se van a tratar, ya que la capacitación se propone sea preferentemente de manera presencial.

En este sentido, las capacitaciones se llevarán a cabo en cinco sedes, ubicadas en puntos medios de cada una de las zonas geográficas.

Zona 1 (Sede Tuxpan)		
Distritos	Distancia	Tiempo a la sede
Distrito 1 Pánuco	197 Km.	03:15 hrs.
Distrito 2 Tantoyuca	112 Km.	02:06 hrs.
Distrito 3 Tuxpan	Sede	
Distrito 4 Álamo	40 Km.	01:04 hrs.
Distrito 5 Poza Rica	56 Km.	01:00 hrs.

Zona 1 (Sede Tuxpan)		
Distritos	Distancia	Tiempo a la sede
Distrito 6 Papantla	83 Km.	01:13 hrs.

Zona 2 (Sede Xalapa)		
Distritos	Distancia	Tiempo a la sede
Distrito 8 Misantla	82 Km.	02:11 hrs.
Distrito 9 Perote	52 Km.	00:50 min.
Distrito 10 Xalapa I	Sede	
Distrito 11 Xalapa II	Sede	
Distrito 12 Coatepec	15 Km.	00:26 min
Distrito 13 Emiliano Zapata	42 Km.	00:52 min

Zona 3 (Sede Veracruz)		
Distritos	Distancia	Tiempo a la sede
Distrito 7 Martínez de la Torre	172 Km.	02:38 hrs.
Distrito 14 Veracruz I	Sede	
Distrito 15 Veracruz II	Sede	
Distrito 16 Boca del Río	12 Km.	00:26 min
Distrito 17 Alvarado	70 Km.	01:09 hrs.
Distrito 24 Santiago Tuxtla	141 Km.	02:27 hrs.

Zona 4 (Sede Orizaba)		
Distritos	Distancia	Tiempo a la sede
Distrito 18 Huatusco	56 Km.	01:30 hrs.
Distrito 19 Córdoba	25 Km.	00:40 min.
Distrito 20 Orizaba	Sede	
Distrito 21 Río Blanco	6 Km.	00:18 min.

Zona 4 (Sede Orizaba)		
Distritos	Distancia	Tiempo a la sede
Distrito 22 Zongolica	40 Km.	01:16 hrs.
Distrito 23 Cosamaloapan	165 Km.	02:07 hrs.

Zona 5 (Sede Coatzacoalcos)		
Distritos	Distancia	Tiempo a la sede
Distrito 25 San Andrés Tuxtla	162 Km.	02:48 hrs.
Distrito 26 Cosoleacaque	32 Km.	00:35 min.
Distrito 27 Acayucan	71 Km.	01:00 hrs.
Distrito 28 Minatitlán	23 Km.	00:29 min.
Distrito 29 Coatzacoalcos I	Sede	
Distrito 30 Coatzacoalcos II	Sede	

17 Para la realización de lo anterior se contempla el siguiente Cronograma:

Actividad	2023				2024				
	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	Sep
Elaboración y aprobación de la estrategia.									
Capacitación de las y los facilitadores.									
Elaboración del Manual de Inducción.									
Capacitación Básica. (Sede Xalapa)									

	2023				2024				
Capacitación Específica. (Sede regionales)									
Presentación del Informe Final ante la Comisión Permanente y Consejo General									

- 18** La implementación de la Estrategia de Capacitación para ODES, materia del presente Acuerdo, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, así como a las contingencias de salud que pudieran presentarse en la implementación de esta; las situaciones extraordinarias que pudiesen surgir serán resueltas por la Comisión Permanente.
- 19** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que se emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el Portal de internet del OPLE Veracruz, el texto íntegro del presente Acuerdo, así como su Anexo consistente en la Estrategia de Capacitación para los Órganos Desconcentrados.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C; y, 116, Base IV, inciso C de la Constitución

Federal; 66, Apartado A de la Constitución Local; 99; 101, fracciones I; VI, inciso a); y, VIII; 102; 108; 132, fracción I; 133, párrafo segundo del Código Electoral; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; por lo antes expresado, el Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Estrategia de Capacitación para los Órganos Desconcentrados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, misma que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar el presente acuerdo y su anexo consistente en la Estrategia de Capacitación para los Órganos Desconcentrados, a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Asuntos Jurídicos, Administración; a la Unidad de Fiscalización; al Órgano Interno de Control; así como a las Unidades Técnicas de Comunicación Social, Secretariado, Oficialía Electoral, Igualdad de Género e Inclusión, Centro de Formación y Desarrollo, Servicios Informáticos, Vinculación con ODES y OSC y Transparencia.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo, por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el cinco de octubre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por

unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA